

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN No. **1969** de 2016
(23 de diciembre de 2016)

*Por la cual se declara desierto el proceso de selección de mínima cuantía
No. VJ-VAF-MC-025-2016*

LA VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA AGENCIA NACIONAL DE
INFRAESTRUCTURA

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, el Decreto 1082 de 2015, y la Resolución N° 1113 de 2015.

CONSIDERANDO:

Que el 16 de diciembre de 2016, la ANI publicó en el SECOP II, la invitación Pública y los Estudios Previos para el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-025-2016.

Que el proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-025-2016 tiene por objeto: EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCÁNER NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN.

Que la Agencia Nacional de Infraestructura estableció el presupuesto oficial de la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. VJ-VAF-MC-025-2016, por un valor de **SESENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS Mcte (\$63.600.000)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar.

Que llegado el día y la hora previsto para el cierre del proceso de selección, esto es el 21 de diciembre de 2016 a las 9:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

No.	NOMBRE PROPONENTE	HORA, RADICADO Y FECHA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (ANEXO 4)	NUMERO FOLIOS sin verificar
1	SERVI IMAGENES LIMITADA	20/12/2016 06:41 PM		SECOP II

Que de conformidad con lo previsto en el literal o) del numeral 5 de la invitación pública es causal de rechazo "No presentar la propuesta económica en pesos colombianos y de acuerdo a lo solicitado en el Anexo N° 4".

Que teniendo en consideración que el motivo de la presente decisión tiene como origen que el proponente no presentó el Anexo N° 4 diligenciado, no fue posible para la entidad realizar la evaluación de la oferta económica.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desierto el Proceso de Selección de Mínima Cuantía VJ-VAF-MC-025-2016, cuyo objeto corresponde a: " **EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A SUMINISTRAR CUATRO (04) IMPRESORAS DE ETIQUETAS, VEINTE (20) LECTORES DE CÓDIGOS DE BARRAS Y DOS (02) ESCÁNER NECESARIAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE GESTIÓN DOCUMENTAL DE LOS PROYECTOS DE CONCESIÓN**", por lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo a los proponentes, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar el presente acto administrativo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición. De conformidad con lo establecido en el artículo 74 y siguientes del Código Contencioso Administrativo, contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición en vía gubernativa.

Dada en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de diciembre de 2016.

PÚBLIQUESE Y CÚMPLASE,



MARIA CLARA GARRIDO GARRIDO

Vicepresidente Administrativa y Financiera

Revisó: Gabriel del Toro Benavides – Gerente de Contratación - Vicepresidencia Jurídica
Proyectó: Dilsen Paola Martínez C. – Abogada Gerencia de Contratación - Vicepresidencia Jurídica